



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, SEPTIEMBRE 28 DE 2023.-

A Despacho la demanda con radicado **2009-00074**, para que se sirva proveer sobre la petición de la empresa AECSA para que se acepte una cesión de crédito realizada a su favor.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 825

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUAN CARLOS HERNANDEZ

RADICACION: 2009-00074

Allegada al Despacho nuevamente petición de la empresa AECSA S.A. a través de su representante legal judicial señora CAROLINA ABELLO OTALORA para que se acepte la cesión de crédito que realizó la entidad demandante BBVA COLOMBIA S.A. a su favor, observa el Despacho que en dicho acuerdo comercial se incurre una vez más en el error numérico al identificar el Pagaré que allí se involucra el cual hace referencia a la obligación que se pretende ceder en cuanto a los derechos litigiosos como la número 001301989600056780 cuando en realidad el título valor

presentado como base de recaudo ejecutivo y que se encuentra adosado al expediente digital es el número 00130198509600056780.

En virtud de lo anterior, el Juzgado ordena REQUERIR una vez más a la peticionaria que se sirva precisar la obligación objeto de la cesión por su número, valor y fecha de suscripción.

NOTIFÍQUESE
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01dd8acb147016c30cc2abe8ecbda729ba763100cf10608db31c9cf7cb6446e8**

Documento generado en 28/09/2023 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>